



Málaga, 17 de Enero de 2.007

Destinatario:
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. MÁLAGA
C/LEOPOLDO ALAS CLARÍN 7, LOCAL 1
29002 - MÁLAGA

Una vez recibidos los informes correspondientes, la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, pasa a contestarle a una serie de puntos que solicitaba Ecologistas en Acción, Málaga:

1. Conducción Cerro Blanco al Atabal. La obra ha sido licitada mediante Concurso Público, siendo seleccionada una UTE integrada por Ploder – Construcciones Sergio Pérez López – Anci 2.005. La solución técnica se adecua a lo contemplado en el proyecto impulsado por la sociedad estatal Acuamed, aunque es intención del Ministerio de Medio Ambiente no autorizar el inicio de la actuación, hasta que no se consiga un amplio consenso social sobre la idoneidad ambiental de la misma.
2. Trabajo del Profesor García Jalón. El estudio mencionado, ha sido completado de acuerdo con las últimas prescripciones legales y hasta tanto no se incorpore a la actualización de la Planificación Hidrológica de la Cuenca, no se puede facilitar.
3. Plan de Emergencia de la Presa del Limonero. Esta en proceso de aprobación, para realizar posteriormente la implantación, por lo que no se puede facilitar el mencionado Plan.
4. Abastecimiento del campo de golf Altavista Golf, en Mijas. En la Comisaría de Aguas, de esta Cuenca Mediterránea Andaluza, obra una concesión de aguas subterráneas para riego de campo de golf y abastecimiento de urbanización, en el lugar: Finca Altavista, T.M. de Mijas, mediante pozo, con un volumen de 482.530 m³. (243.000 m³. para riego y 239.530 m³. para abastecimiento). **Peticionario:**MARPU CARTERA, S.L. **Título:** Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, de 13 de Octubre de 1.993 a nombre de URBASIERRA, S.A. y resolución de 19 de Octubre de 2.005, por la que fue transferida a MAPU CARTERA, S.L.

Observaciones: Se trata de una concesión de aguas otorgada antes de la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca Sur y, por tanto, aún se otorgaban concesiones de agua subterránea para riego de campo de Golf. Desde la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca Sur por Real Decreto 1.994/98 de 24 de Julio, se vienen emitiendo los informes de compatibilidad con el Plan que son preceptivos, y que se requieren para el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento de aguas públicas.



Cuenca Mediterránea Andaluza
Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Para el caso concreto de campos de golf y zonas verdes, para su compatibilidad que --- se comprueba no sólo la no existencia de déficit en el sistema, sino que, incluso en -- sistemas no deficitarios, el uso de agua para riego de zonas verdes deberá efectuarse preferentemente con agua regenerada.

Se responde así a la estrategia expresa de promover la reutilización del recurso establecida en el Plan, siendo el riego de campos de golf y zonas verdes uno de sus objetivos primordiales.

En la actualidad está en proceso de revisión los aprovechamientos anteriores a la Ley de Aguas del 1.985 y próximamente, se iniciará la revisión del resto de las inscripciones, actualizándolas al Plan Hidrológico de la Cuenca Sur y según los criterios actuales.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA.

Fdo.: Antonio Rodríguez Leal.